

La Prevención como punto de encuentro

Número 8

Agosto 2015

Editorial

Contenido:

TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS	3
E E S S T 2014/2020	6
RIESGOS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: LOS SMARTPHONES	7
ESTRÉS TÉRMICO POR CALOR	8
PREGUNTAS Y RESPUESTAS... EL INFLADO DE NEUMÁTICOS DE GRANDES DIMENSIONES	9
SINIESTRALIDAD LABORAL enero/mayo	10
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	11
RESULTADOS DEL PROGRAMA VISITAS EMPRESAS IT-0182/2013	12

UGT Andalucía presenta un nuevo número de los Cuaderno de Seguridad y Salud dónde se exponen temas de actualidad con contenido útiles para prevenir los riesgos laborales y mejorar la salud laboral. En esta ocasión destacaremos **los trastornos músculo esqueléticos** y las distintas temperaturas que debemos aguantar en nuestro puesto de trabajo mientras realizamos el mismo, lo que viene a denominarse como **estrés térmico**. Ambas cuestiones afectan a todos los trabajadores y trabajadoras; analizaremos cuáles son los factores que los producen y sus consecuencias, y ponemos a vuestra disposición las medidas preventivas y correctoras para que exijáis su cumplimiento en vuestras empresas.

Hoy en día el teléfono móvil se ha convertido en una herramienta más del trabajo y como tal debe entenderse que puede conllevar ciertos riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores. Identificamos los principales riesgos en su uso mientras se conduce, riesgos ergonómicos cuando lo sostenemos indebida o prolongadamente y cómo nos afecta su uso continuado y su dependencia, tanto en su uso laboral como el particular. Para todo ello, os ofrecemos unas simples recomendaciones que nos permitirán la correcta utilización del móvil.

Junto a esto, tenemos nuestra Sección de Ruegos y Preguntas, donde destacamos aquellas consultas recibidas por nuestros Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales en las visitas que llevan a cabo en las Empresas y a través del correo prl@andalucia.ugt.org

Por último, os traemos los datos actuales de la Siniestralidad Laboral en Andalucía durante el primer semestre, dónde continuamos en cifras similares al año anterior, que recordemos fue un año de resultados elevados y muy por encima de la media del resto de España, por lo que debemos acentuar las medidas de prevención y seguridad en nuestro trabajo y exigir el cumplimiento de las leyes al respecto.

Esperamos que sean de vuestro interés los temas a tratar y nos ponemos a vuestra disposición a través de las líneas de contactos que antes mencionamos para que nos hagáis llegar vuestras dudas y también todas aquellas sugerencias que nos permitan mejorar, para entre todos lograr evitar un mayor número de accidentes y preservar nuestra salud y la de los que nos rodean.

Juan Carlos Naranjo Páez
Secretaría de Relaciones Laborales de UGT Andalucía

Con la financiación de:

AT-0048/2014



Andalucía



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

Acción: AT-0048/2014
Edita: UGT Andalucía
Depósito Legal: SE 4068-2012
ISSN: 2255-0607



LOS TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS

Inconscientemente, en el ámbito laboral, adoptamos posturas que lesionan gravemente nuestro esqueleto y cuyas repercusiones se trasladan a la vida personal y familiar.

A pesar de la riqueza normativa que actualmente tenemos, la siniestralidad laboral, sigue en aumento. Entre sus causas, no podemos desconocer la precariedad, la falta de medidas preventivas, el incumplimiento normativo, el escaso control por parte de la Administración, la escasez de trabajo, la aceptación de cualquier condición de trabajo aunque pueda afectar a la propia salud con la finalidad de conservar el trabajo.

Pese a que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es una ley que simplemente cumpliéndola evitaría muchos siniestros, sin embargo, la misma, **SIGUE INCUMPLIÉNDOSE**. A pesar que el empresario debe velar por la seguridad y la salud de los trabajadores y que para ello debe de llevar a cabo una actividad preventiva, el Delegado de Prevención (D.P) debe de seguir exigiendo el cumplimiento de las medidas.

La **EVALUACIÓN DE RIESGOS** se ha pasado de no realizarla, a tenerla, pero no actualizada. No olvidemos que ante cualquier cambio hay que revisarla.

La **FALTA DE INVESTIGACION** de accidentes e incidentes, va a provocar repetición de siniestros.

La importancia de la **VIGILANCIA DE LA SALUD**. Muchas lesiones no se hubieran convertido en irreversibles si se hubieran atacado a tiempo.

FACTORES QUE PUEDEN FAVORECER LAS LESIONES:

Las lesiones de espalda y cuello son las más frecuentes. Entre sus causas se encuentran:

- ⇒ Un diseño inadecuado del puesto de trabajo.
- ⇒ Los trabajos con cargas, con posturas inadecuadas, estáticas, forzadas.
- ⇒ Las herramientas inadecuadas.
- ⇒ El estrés.
- ⇒ Los trabajos temporales, la necesidad de cumplir sea como sea.

Los TME, son la primera causa de baja por enfermedad laboral. Son lesiones en los **MÚSCULOS**, **TENDONES**, **NERVIOS**, o **ARTICULACIONES**, que afectan a manos y brazos, cuello, espalda, rodillas y pies.

TRASTORNOS EN EL CUELLO

- *Síntomas:* dolor, rigidez, hormigueo, calor en la nuca durante o al final de la jornada.
- *Causas principales:*
 - posturas de cabeza forzadas: girada o inclinada.
 - mantener la cabeza en la misma posición.
 - movimientos repetitivos.

TRASTORNOS EN LOS HOMBROS

- *Síntomas:* dolor y rigidez de hombros, esporádicos o de noche.
- *Causas principales:*
 - posturas forzadas en los brazos
 - movimientos repetitivos de los brazos.
 - mantener la cabeza en la misma posición.
 - aplicar fuerza con los brazos y las manos.



LOS TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS (II)

TRASTORNOS EN CODOS

- *Síntomas:* dolor diario de codo, incluso cuando no se mueve.
- *Causas principales:* trabajos repetitivos de brazos conjugando fuerza con las manos.

TRASTORNOS EN LAS MUÑECAS

- *Síntomas:* dolor frecuente. A veces se extiende al antebrazo. Hormigueo y adormecimiento de los dedos.
- *Causas principales:*
 - trabajo manual y repetitivo.
 - posturas forzadas de la muñeca, uso de dos o tres dedos para agarrar objetos.

TRASTORNOS EN LA ESPALDA

- *Síntomas:* dolor localizado en la parte baja de la espalda.
- *Causas principales:*
 - manipulación de cargas pesadas.
 - posturas forzadas del tronco, giros e inclinaciones
 - trabajo físico intenso.
 - vibraciones transmitidas por los pies.

Las lesiones más comunes son las siguientes:

SÍNDROME DEL TÚNEL CARIANO	compresión de nervios de la mano y muñeca
TENDINITIS Y TENOSINOVITIS	inflamación de músculos y tendones
OSTEOPOROSIS	deterioro de cartílagos y huesos
LUMBALGIA	dolor en la región inferior de la espalda

POSTURAS DE TRABAJO

Según la postura de trabajo que mantengamos podremos tener una lesión u otra. De ahí la importancia de la INFORMACIÓN Y/O FORMACIÓN. Antes de comenzar a trabajar, se debe de recibir información en relación a los riesgos a los que nos enfrentamos si no utilizamos una postura correcta. DISEÑAR EL PUESTO DE TRABAJO adaptado a las dimensiones del trabajador, evitará muchas lesiones.

De pie, en el mismo sitio	Afecta a: BRAZOS Y PIERNAS
Sentado con tronco recto y sin respaldo	MÚSCULOS EXTENSORES DE LA ESPALDA
Tronco inclinado hacia delante, sentado o de pie	REGIÓN LUMBAR
Cabeza inclinada hacia delante o hacia atrás	CUELLO
Malas posiciones al utilizar las herramientas	INFLAMACIÓN DE TENDONES



LOS TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS (III)

Si la postura de trabajo, no es la adecuada, sufrirá una parte de nuestro cuerpo por ejemplo: trabajar en un espacio reducido, de manera intensa, repetitiva, con estrés... favorecen la aparición de los TME.

Hay que destacar por su frecuencia:

LA MANIPULACIÓN DE CARGAS.- esfuerzo físico.

El manejo inadecuado o incorrecto de cargas, va a ser el desencadenante de dolores de espalda. Es frecuente el lumbago, la ciática o la hernia discal.

El peso máximo recomendado para la MMC es de 25 Kg. en condiciones favorables de levantamiento, 15 Kg. en el caso de jóvenes, mujeres o personas mayores y 40 Kg. en el caso de un trabajador sano y entrenado.

La carga se debe compartir cuando:

- * tenga dos dimensiones superiores a 76 cm.
- * cuando tenga que levantar más de 30 Kg. y habitualmente, no se dedique a la MMC.
- * cuando sea muy largo el objeto.

Además de estas recomendaciones, que bien pueden beneficiar a todas las profesiones, el empresario está obligado a FORMAR E INFORMAR sobre los riesgos de la MMC, así como de las medidas preventivas oportunas. Siendo éste, el responsable de la seguridad y salud del trabajador.

EL TRABAJO CON ORDENADORES.- posturas forzadas.

Trabajar con ordenadores no significa comodidad y salubridad propiamente. El trabajo en una oficina, implica además de los riesgos de caída, golpes... como cualquier trabajo, otros, como una inadecuada iluminación, ruidos, olores, frío/ calor, otros derivados de una organización deficiente que van a desencadenar en dolores musculares, sin olvidar los problemas de monotonía, tareas repetitivas, estáticas...

La lesiones más frecuentes derivadas de una postura incorrecta en el ordenador son:

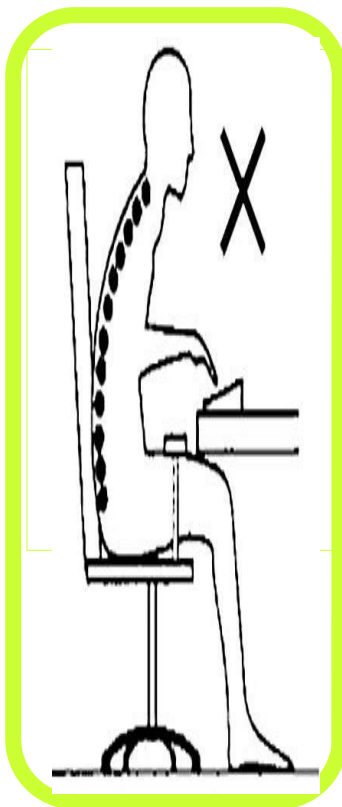
- el dolor de espalda,
- dolor en la nuca, cabeza y brazos,
- rigidez en los dedos,
- tensión muscular.

EL RITMO ELEVADO DE TRABAJO.-

La carga excesiva de trabajo, a turnos o con un horario elevado, puede producir fatiga, alteraciones cardiovasculares, problemas digestivos, psicológicos...

Los TME por el ritmo elevado puede desembocar en:

- dolores de espalda,
- tensión nerviosa,
- contractura muscular,
- fatiga muscular.



Se ha aprobado, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2.015-2.020 La misma, tiene como prioridad **actuar en las pequeñas y medianas empresas**, así como en los **colectivos especialmente** sensibles, ya que son los sectores con mayor cúmulo de siniestralidad laboral.

También se fomentan acciones para la prevención de enfermedades profesionales, y se estudian los nuevos riesgos laborales.

UGT considera la EESST **como una herramienta necesaria para combatir la siniestralidad laboral**. Los accidentes laborales, han aumentado en cifras alarmantes. En el 2.014, se han registrado **1.180.602** de los cuales 565 son mortales. **Es inadmisibile, que cada día fallezca una persona como consecuencia del trabajo, 9 sufran accidentes graves, que haya 1.133 accidentes leves, y 1.912 accidentes sin baja. Así como que, cada día, 63 trabajadores sean víctimas de una enfermedad relacionada con el trabajo.**

Entre las causas del fuerte incremento de siniestralidad laboral, hay que recordar que hay muchas deficiencias en la actividad preventiva:

- La falta de concienciación empresarial de la obligación de mantener unas condiciones seguras y sanas en el centro de trabajo.
- La falta de seguimiento en el incumplimiento de la normativa.
- La falta de respeto a la sanción por incumplimiento, el “no pasa nada” si no se adoptan medidas efectivas.
- La falta de presupuestos para adoptar medidas...

A pesar de que la siniestralidad laboral sigue creciendo, la vigilancia y control preventiva de la misma, no sigue el mismo curso.

Hay que resaltar, que aquellos riesgos que son más fáciles de eliminar o controlar son los que más lesiones provocan. Bastaría una simple medida preventiva para que el resultado no se llevase a efecto.

Por ello, se consideraba urgente la aprobación de la EESST y el compromiso del Gobierno de crear “políticas de choque” frente a la siniestralidad laboral.

Los **objetivos generales de la misma son:**

- Promover una **mejor aplicación de la legislación** en materia de seguridad y salud en el trabajo y su consolidación en las Comunidades Autónomas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.
- Favorecer **la mejora continua de las condiciones de trabajo** respecto de todos los trabajadores por igual, con especial atención a la prevención de las enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Y unos **objetivos específicos:**

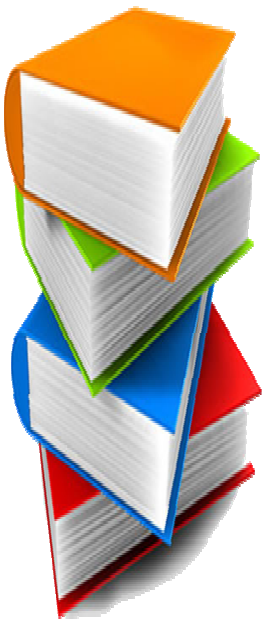
Objetivo 1: Mejorar la eficiencia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.

Objetivo 2: Potenciar actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de análisis, investigación, promoción, apoyo, asesoramiento, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales.

Objetivo 3: Promover, **con la participación de los Interlocutores Sociales y las Comunidades Autónomas**, la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo.

Objetivo 4: Fortalecer **la participación de los interlocutores sociales** y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

*Objetivos prioritarios para UGT el número 3 y el 4.



RIESGOS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: LOS SMARTPHONES

Muchas profesiones (vendedores, comerciales...) necesitan usar el móvil como una herramienta más de trabajo.

Esta avanzada tecnología, requiere un proceso de información de los riesgos y de las medidas preventivas aplicables.

Son muchas las empresas, las que ya están tomando nota en la planificación de su actividad preventiva para regular este riesgo, que sobre todo unido a la combinación del uso de otra maquinaria, puede llegar a ser extremadamente peligroso. Por ello, **hay que aprovechar las ventajas de la tecnología pero conociendo los riesgos que conllevan.**

◆ Entre sus riesgos, hay que destacar el que acompaña a **LA CONDUCCIÓN VIAL.**

De todos es conocido, lo peligroso que es conducir con un móvil, incluso al disponer de un "manos libres". Décimas de segundos son suficientes para provocar un accidente. La mente se concentra en la conversación mantenida, en el tema que se trata, y se olvida que manejamos una máquina.

De este modo, muchas empresas están prohibiendo a sus empleados el uso del móvil en la conducción. Es el caso de la empresa BP que prohíbe el uso del móvil al conducir, según un artículo publicado por la DGT, número 194

◆ Riesgos **ERGONÓMICOS**. Fuente: etui (European trade Union institute)

Usar el móvil con una sola mano o enviar un mensaje solo con los pulgares, va generando una degradación de las articulaciones, de su sensibilidad y va a producir un agarrotamiento de los dedos.

Del mismo modo, el sujetar el móvil con la cabeza inclinada al tener ocupada las dos manos, acaba por dañar el cuello y el hombro.

Se recomienda: utilizar las dos manos, los auriculares y los altavoces.

◆ Riesgos **DORSOLUMBARES Y CAIDAS.**

Andar (de lado, girado) mientras se utiliza el móvil, puede provocar lesiones en la columna, en la cadera, en el cuello. Así mismo, pueden ser frecuentes las caídas, los tropiezos y los resbalones.

◆ Riesgos **PSICOSOCIALES.**

El smartphone está provocando adicción. La mente no descansa. Se está todo el tiempo observando el móvil por si se recibe alguna información, mensaje... Llegando a provocar fatiga mental, saturación, aislamiento. No olvidemos las alteraciones del sueño que provoca usarlo antes de dormir.

◆ Riesgos de la **LUZ LED.**

Como humanos, estamos preparados para desenvolvernos con luz pero no para mirar directamente a la luz. La retina, puede resultar dañada.

Como medida preventiva, se puede colocar un filtro protector.



ESTRÉS TÉRMICO POR CALOR

La existencia de calor en el ambiente laboral constituye frecuentemente un cúmulo de problemas que se transforma en quejas por falta de confort, bajo rendimiento laboral y riesgos para la salud (ntp 322)

El estrés térmico resulta de la contribución combinada de las *condiciones ambientales del lugar donde trabajan*, la *actividad física* que realizan y las características de la *ropa* que llevan (ntp 922)

A pesar de ser los trabajos al aire libre como la construcción y la agricultura los que más llaman la atención, sin embargo, no podemos olvidar las tareas desarrolladas en las fundiciones, hornos, panaderías, lavanderías, acerías, fábricas de ladrillos, cerámicas, fábricas de conservas, minas e invernaderos donde se combina el calor y la humedad elevada, actividad física intensa o aquellas actividades que los epi necesariamente deban acompañar al operario aumentando el calor corporal.

La temperatura del cuerpo humano gira en torno a los 36° / 38°. Si se superan éstos grados, el organismo, trata de defenderse. Pero al seguir recibiendo más calor del que pueda combatir, el cuerpo se revela y pone en funcionamiento sus propios mecanismos de termorregulación que le sirve de defensa. El cuerpo empieza a sudar, se evapora el sudor de la piel y se enfría. Al mismo tiempo, aumenta el flujo de la sangre, es lo que se conoce como la vasodilatación periférica, se saca el calor del interior del cuerpo al exterior.

Con la llegada del verano, trabajar bajo los efectos del calor (estrés térmico) puede producir **salpullido, mareos, síncope por calor, agotamiento por calor, golpe de calor , agravamiento de las dolencias previas**, pueden producir **enfermedades relacionadas con el calor (calambres, deshidratación) desvanecimientos, disminución de la atención** y en definitiva la **muerte**. Es por ello, por lo que se requiere fomentar aún más la necesidad de informar a todos (trabajadores y empresarios) de la importancia de extremar la precaución, tomar una serie de medidas y limitar la jornada de trabajo en la franja más calurosa del día a aquellos trabajadores que trabajan al aire libre expuestos al sol.

Los delegados de prevención, prestan una labor relevante en la vigilancia del cumplimiento de la normativa (artículo 36 LPRL), al poder recabar mejoras preventivas al empresario. Por todo ello, UGT se compromete a denunciar ante la Inspección de Trabajo cualquier incumplimiento normativo sobre las tareas expuestas al sol. Denuncia, que también puede ser realizada por el propio trabajador.

El **riesgo** de sufrir un accidente se incrementa al trabajar al aire libre. Por ello, se deben de adoptar una serie de **medidas** como son las siguientes:

- ✦ **evitar trabajar en el exterior en horas centrales,**
- ✦ **hidratarse constantemente aunque no se tenga sed,**
- ✦ **utilizar ropa de algodón, ligera y transpirable, sombrero o gorra,**
- ✦ **descansar en lugares frescos,**
- ✦ **evitar la radiación solar directa,**
- ✦ **evitar comidas calientes y pesadas, alcohol y cafeína,**
- ✦ **permitir que cada trabajador trabaje a su ritmo.**



¿Qué riesgos conlleva el inflado de neumáticos de grandes dimensiones tipo Dumper?

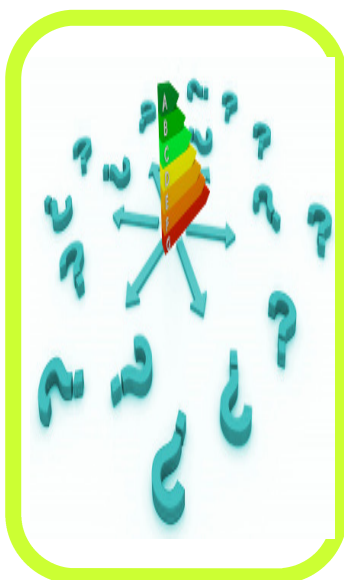
Como resultado de la gravedad de los accidentes laborales producidos como consecuencia del inflado de neumáticos de vehículos de grandes dimensiones como por ejemplo los Dumper, hemos creído oportuno incluir éste artículo recordando la peligrosidad y necesidad de extremar las precauciones.

El montaje y desmontaje de los neumáticos de vehículos Dumper de obra civil de elevadas dimensiones, debe seguir un procedimiento muy estricto debido a la peligrosidad de su operativa durante el inflado del neumático.

Medidas a tener en cuenta necesariamente:

- ◆ En la **evaluación de riesgos** se deben determinar todas las condiciones que puedan afectar a la propia seguridad de los trabajadores debido a la peligrosidad que la operación puede conllevar, y de hecho tantos accidentes ha producido, alguno de ellos mortales.
- ◆ **Los fabricantes** de los neumáticos están obligados a asegurar que los mismos, no constituyan una fuente de peligro para los trabajadores, siempre que se instalen y utilicen en la forma y condiciones recomendadas, según establece el artículo 41 de la LPRL. Los fabricantes y suministradores deben de suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales a tomar y los riesgos por su manipulación (como consecuencia de su uso normal o inadecuado).
- ◆ **El empresario** debe garantizar que toda la información recibida de los fabricantes sea transmitida a los trabajadores.
- ◆ **El manual de instrucciones** debe de incluir:
 - El *procedimiento de montaje y desmontaje* de los neumáticos. En relación al inflado del neumático, se recomienda que se coloque el neumático y la llanta en una **jaula de seguridad** antes de proceder al inflado, y que si no se dispone de ésta, o el neumático se monta en el eje, se deberá envolver la unidad del neumático y la llanta con **cadena de seguridad** o con cables de amarre antes de proceder al inflado.
 - El **manguito de inflado** tendrá una manguera lo suficientemente larga.
 - El **operario** debe **colocarse a un lado** mientras infle el neumático.
 - Complimentar **Instrucciones** de trabajo.
 - **Formar** a los montadores.
 - **Organización y gestión** de la prevención:
 - * Método de trabajo que comprueba el cumplimiento de todas las instrucciones. Se debe de seguir un procedimiento.
 - * Verificar el área de trabajo para no provocar daños a los terceros.
 - * Comprobar que ha entendido el trabajador todos los procedimientos y que los está aplicando.
 - * Garantizar procedimientos de trabajo seguros con las instrucciones del fabricante.

Fuente: INSHT. Situaciones de trabajo peligrosas. Accidentes de trabajo investigados.



SINIESTRALIDAD LABORAL acumulado enero/mayo

La siniestralidad laboral andaluza, en su conjunto, **en cifras totales y durante los 5 primeros meses del año 2.015**, en comparativa con el mismo periodo del año 2.014 y según los datos suministrados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadísticas actualizados por DELT@ a fecha 16/06/2015, **ha AUMENTADO** en un porcentaje del **5%**. La misma tendencia es la que soportan todos los sectores, a excepción del sector Agrario (**-13%**)

	Total			Le- ves			Graves			Mort		
	2014	2015	%	2014	2015	%	2014	2015	%	2014	2015	%
I	6226	5680	-9	6154	5600	-9	67	78	16	5	2	-60
II	11726	11515	-2	11590	11347	-2	121	155	28	15	13	-13
III	18237	18917	4	18023	18676	4	188	218	16	26	23	-12
IV	23857	24903	4	23575	24595	4	249	282	13	33	26	-21
V	30129	31541	5	29765	31155	5	327	353	8	37	33	-11

Atendiendo a la **gravedad** de las lesiones, en Andalucía: salvo los accidentes mortales que disminuyen (**-11%**) aumentan los graves (**8%**) y los leves en (**5%**)

%	TOTAL	Leves	Graves	Mort
Agrario	-13%	-14%	-2%	0%
Industria	5%	4%	84%	0%
Construcción	14%	15%	-9%	-50%
Servicios	9%	9%	3%	-5%

Desde un punto de vista **provincial**, todas las provincias engrosan el porcentaje de accidentalidad laboral con baja en jornada laboral a excepción de Jaén, que disminuye un **15%**. Hay que destacar la citada provincia como la que consigue decrecer en todos los tipos de lesiones.

En relación a los accidentes mortales hemos de mencionar a Granada y Málaga como las que mayor incremento sufren, representado en **100%**

En cuanto a los graves, Almería (**100%**) es la que mayor proporción tiene y respecto a los leves es Granada (**10%**)

Es bastante alarmante que en tan solo 5 meses, ya se registren 33 accidentes mortales, más 6 in itinere. Es decir, a 16 de junio de 2.015, según los datos actualizados por DELT@ hay **39 mortales**, así como también que el infarto por estrés laboral, es considerado el tipo de lesión más habitual.

La reducción de la siniestralidad sigue siendo uno de los objetivos UGT. Hay que seguir insistiendo en la necesidad de cumplir la normativa, en el incremento de la labor de vigilancia y control que deben de desempeñar la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, e incidir en el seguimiento de las medidas adoptadas tras la investigación de los accidentes.



ACTIVIDADES DESARROLLADAS



Los Trastornos Musculoesqueléticos (TME) tienen la consideración de Enfermedad Profesional más común de la Unión Europea, según establece, la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los TME, afectan a todos los Sectores de la actividad productiva, en mayor o menor medida. Son sobre todo, los trabajadores con contratos de duración determinada y en precario, los más afectados por realizar trabajos repetitivos y con posturas forzadas con mayor frecuencia.

Al ser uno de los objetivos de la UGT la reducción de la siniestralidad laboral a través de la mejora de las condiciones de trabajo, se ha creído oportuno, desarrollar un Programa financiado por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales **"Los Trastornos Musculoesqueléticos"**

Según indica la VII Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo, el 77,5% de los trabajadores sienten alguna molestia que achacan a posturas y esfuerzos derivados del trabajo desarrollado. Las molestias o dolencias más frecuentes, que sufren los trabajadores, se encuentran en la nuca y en la zona alta y baja de la espalda.

Es por lo que con este Programa de desarrollo anual, se pretende realizar acciones que contribuyan a resolver situaciones que generen inseguridad en las condiciones laborales. El mecanismo utilizado son las **Visitas a Empresas**, que mediante una serie de cuestionarios, nos proporcione la información suficiente para detectar incidencias y proponer recomendaciones en la adopción de medidas preventivas a los Delegados de Prevención, sobre todo de las pequeñas y medianas empresas de menos de 50 trabajadores, al ser las que más problemas pueden tener en el ámbito de la prevención.

Fruto de estas visitas a empresas, se da a conocer el impacto y la repercusión que sobre los trabajadores producen aquellas condiciones de trabajo generadores de TME. Al mismo tiempo, se asesora de cómo adoptar las medidas necesarias para eliminarlas y/o al menos, amortiguar sus efectos.

Otra de las acciones del Programa es seguir ofreciendo **Asesoramiento y Apoyo técnico** a los trabajadores en general y a los Delegados de Prevención en particular. Aunque el asesoramiento se puede realizar en la misma Visita, también se puede solicitar por vía telefónica, e-mail o de forma presencial.

Uno de los objetivos de la UGT es reducir la siniestralidad laboral. La misma, se puede conseguir mejorando las condiciones laborales. Basta con una buena planificación preventiva como la utilización de medidas técnicas, rediseño del puesto de trabajo, suministro de herramientas ergonómicas, medidas organizativas, rotación, variedad de tareas encomendadas, pausas, para producir una serie de beneficios colectivos, aumentar el grado de satisfacción y motivación de los trabajadores y disminuir el absentismo al reducirse las enfermedades relacionadas con el trabajo.

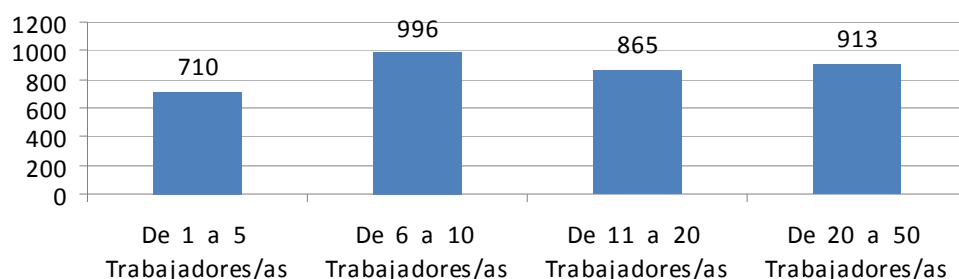
RESULTADOS PROGRAMA VISITAS EMPRESAS IT-0182/2013

Desde UGT-A, se ha elaborado y desarrollado el Programa IT-0182/2013 de Visitas a Empresas financiado por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y en el que han participado 15 Técnicos de Prevención repartidos por todas las provincias andaluzas.

Se han visitado un total de 3.484 empresas. Su ámbito de actuación se ha extendido a toda la comunidad andaluza, sobre todo, a pequeñas y medianas empresas de no más de 50 trabajadores/as y de todos los Sectores Productivos.



Han sido las pequeñas empresas, es decir, aquellas con un número de trabajadores de 6 a 10, las más visitadas. De esta manera, se consigue acercar la prevención a aquellos centros de trabajo pequeños y resolver aquellas consultas preventivas que más le preocupan.



La manera de gestionar la prevención en la empresa en un 85% de las empresas visitadas ha sido a través de un Servicio de Prevención Ajeno (SPA) lo que supone que no se fomente eficazmente la integración de la prevención en la empresa. Al ser empresa externa, falta la presencia física de los técnicos y el contacto diario y directo con todos y de todos los quehaceres laborales.



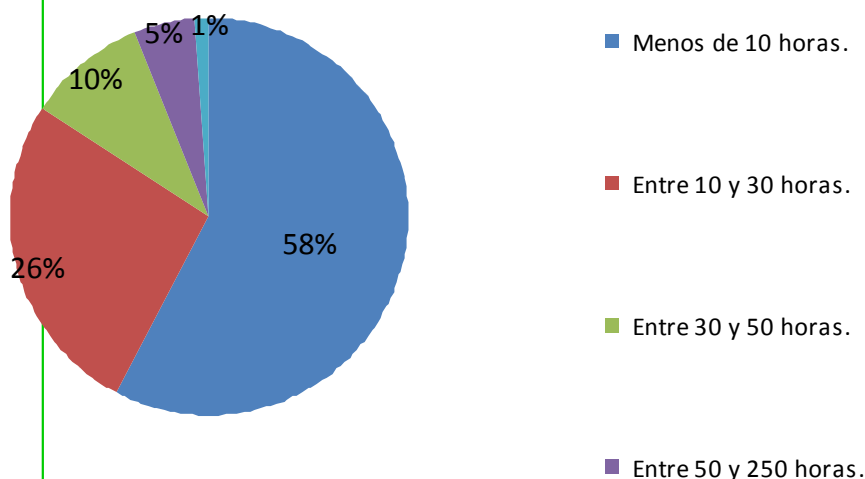
El Plan de Prevención y la Evaluación de Riesgos en un 97% de los casos se ha realizado, sin embargo las medidas preventivas propuestas en la Planificación, sólo se cumplen en un 89% de los casos. El empresario no queda exento de sus obligaciones por el mero hecho de tener el Plan y la Evaluación de Riesgos realizado, debe hacer un seguimiento permanente de la actividad preventiva.



Continúa página siguiente

➔ En relación a la **formación e información** de los trabajadores en materia preventiva, un porcentaje del 85% lo ha recibido, aunque el número de horas recibidas son menos de 10 en un 58%, lo que significa que hay que seguir insistiendo en esta materia, porque no basta con cumplir un trámite administrativo si no es eficaz la enseñanza. Una simple entrega de un documento con las instrucciones a seguir o con consejos, no es suficiente para cumplir el objetivo perseguido. No queda exento de su obligación el empresario por el simple hecho de formar al trabajador, instruirlo, informarlo, entregarle equipos y herramientas, sino que está **obligado a vigilar y comprobar permanentemente que la formación sea efectiva, que las instrucciones sean cumplidas y que los equipos que se les proporcionan son utilizados correctamente.**

➔ También merece destacar que los mandos intermedios prácticamente no tienen formación. No olvidemos que la prevención debe de **integrarse en todas las actividades y en todos los niveles jerárquicos.** Difícilmente se puede integrar si no se forma a todos, es decir, desde jefes, mandos intermedios y trabajadores. De nuevo se vuelve a incumplir la normativa, en concreto el



artículo 14 del Real Decreto 39/97, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).

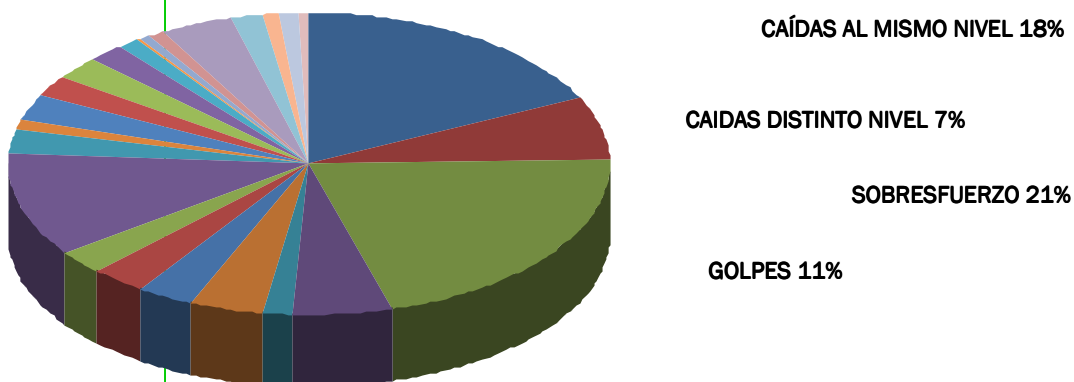
➔ A pesar de que exista una obligación legal de designar a un **delegado** como representante del trabajador, sólo en un 70% de los casos se ha conseguido y en aquellos casos de que no exista delegado tampoco hay representante de los trabajadores en materia de prevención (66%), por lo que se está debilitando el nexo de unión entre empresarios y trabajadores garantizador de la participación y consulta en materia preventiva (artículo 34 LPRL)

➔ Se detecta otro incumplimiento legal, en concreto (el artículo 34 LPRL) el **derecho a participar** que tienen los trabajadores en cuestiones preventivas. A pesar que un 65% sí participa, queda un porcentaje grande, en concreto un 35% que no lo hace. No olvidemos que son los que mejor conocen las incidencias de su puesto de trabajo y los más adecuados para proponer mejoras en el ámbito de la protección (artículo 18 LPRL)

➔ También se manifiesta otra contrariedad. **La investigación de los accidentes** sigue siendo una asignatura pendiente. El artículo 16.3 (LPRL) obliga al empresario a investigar cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas preventivas resultan insuficientes. La finalidad no es otra que evitar que se vuelva a repetir el accidente o el incidente. Un 57% de las empresas visitadas no es suficiente teniendo en cuenta que la investigación de los accidentes es un mandato legal.

RESULTADOS PROGRAMA VISITAS EMPRESAS IT-0182/2013 (III)

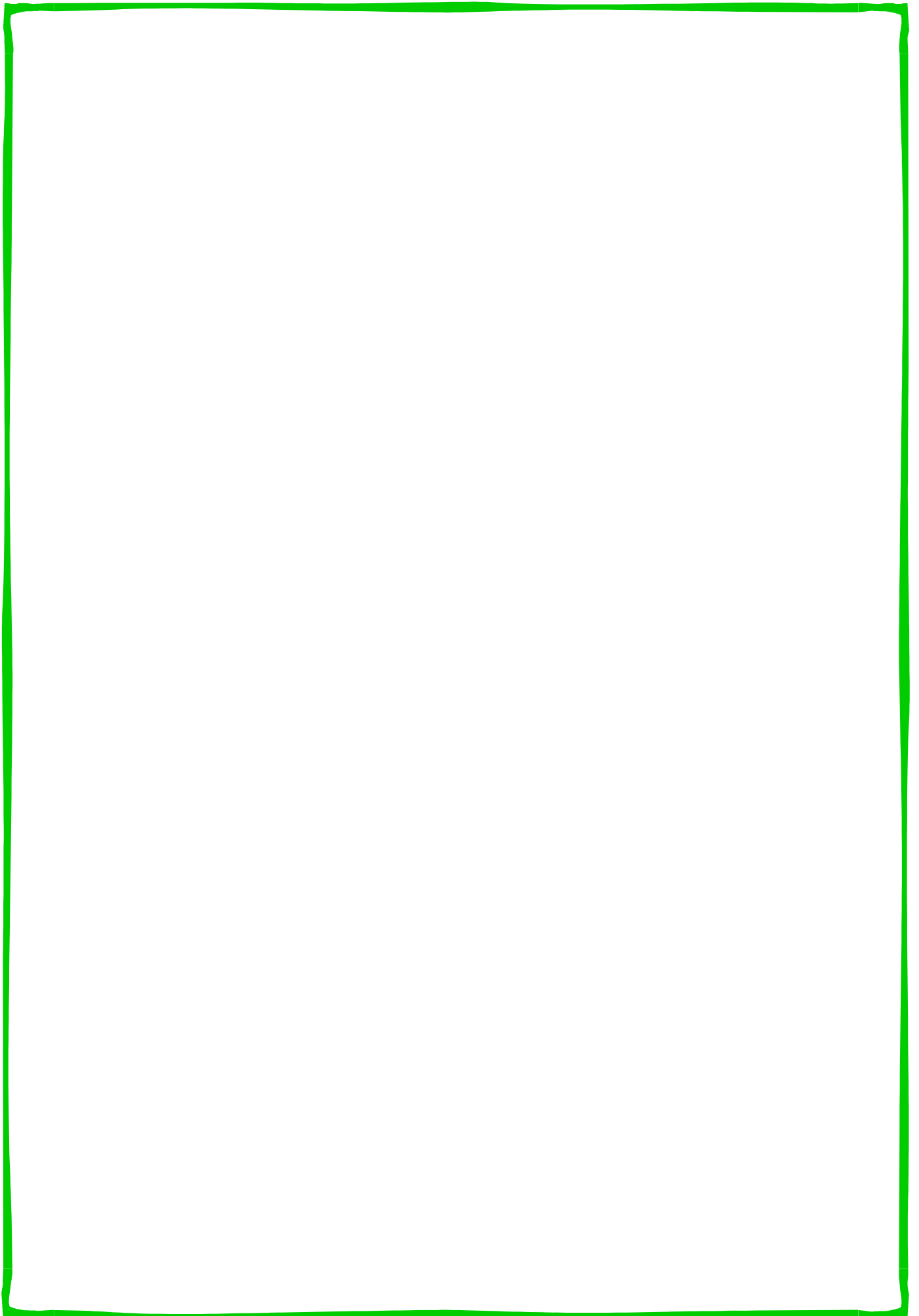
→ De todas las **lesiones** sufridas en los centros de trabajo, son las acaecidas por sobreesfuerzos las que ocupan el primer lugar, seguidas de las caídas al mismo nivel. A la vista del resultado del citado Programa, se ha creído oportuno hacer uno específico relativo a los Trastornos Musculoesqueléticos y de esta manera poder incidir en una de las Enfermedades Profesionales más comunes de la Unión Europea.



Además de las conclusiones citadas previamente, hay que destacar que a pesar de haber transcurrido 20 años de la publicación de la LPRL, a pesar de su carácter de derecho necesario mínimo indisponible y de la obligación de cumplirla estrictamente, la realidad, es que se detecta un incumplimiento de la normativa permitido por la Administración. Todo ello, ha provocado un **incremento de la siniestralidad laboral**, como lo demuestran las cifras oficiales.

La crisis, la precariedad, el trabajo a tiempo parcial, la temporalidad han deteriorado las condiciones laborales y han agravado los riesgos. ***Por ello, solo mejorando las condiciones de trabajo se llegará a combatir la siniestralidad laboral. Dos de los objetivos prioritarios de la U.G.T.***

Aún queda una laboriosa tarea en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, en la que todos hemos de estar presentes en la consecución de sus objetivos. Por un lado, la Administración y el propio empresario que debe implicarse en la necesidad de ofrecer un trabajo sano y seguro y por otra parte, los propios trabajadores, los representantes de los trabajadores y la sociedad, que no deben aceptar cualquier condición de trabajo que atente a nuestro derecho a la vida e integridad física y moral.



CUADERNO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Asistencia
Técnica para la
Prevención de
Riesgos
Laborales



Con la financiación de:



Con el objetivo de facilitar Asistencia Técnica a delegados/as de prevención y a trabajadores/as en general, se pone a disposición de los mismos, el correo electrónico prl@andalucia.ugt.org. A través del mismo, se estudiarán y resolverán las consultas preventivas planteadas. De esta manera, se contribuye a resolver los problemas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, favoreciendo la participación de los trabajadores/as en la gestión de la actividad preventiva en empresas.